

Congreso de la República  
Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN N° 105 -2020-2021-OM-CR

Lima, 26 de mayo de 2021

Vistos, el Oficio N° 203-2021-DGA-CR, el Informe N° 301-2021-OPP-OM-CR y el Oficio N° 263-2021-OLCC-OM-CR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 049-2016-2017-OM-CR, de fecha 7 de junio de 2017, se designó el Comité de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento.

Que, con Resolución N° 001-2017-2018-OM/CR, de fecha 1 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República.

Que, por Resolución N° 094-2019-2020-OM/CR de fecha 26 de febrero de 2020, se reconformó el Comité de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento. Asimismo, se dejó sin efecto la Resolución N° 049-2016-2017-OM/CR.

Que, a través del Artículo Tercero de la Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 149-2016 que disponía, entre otros aspectos, conformar un Comité de Control Interno, responsable de la planificación, ejecución y seguimiento del Sistema de Control Interno de cada entidad.

Que, en atención a la normativa citada en el párrafo precedente, por Oficio N° 203-2021-DGA-CR de fecha 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Administración pone a consideración de la Oficialía Mayor, dejar sin efecto las Resoluciones N° 001-2017-2018-OM/CR y 094-2019-2020-OM/CR.

Que mediante Informe N° 301-2021-OPP-OM-CR de fecha 5 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió un informe técnico respecto a la disposición de la Contraloría General de la República que deja sin efecto la conformación de un Comité de Control Interno en cada entidad, en el que indica que si bien la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" no establece la conformación obligatoria de un comité para gestionar el Sistema de Control Interno, opina que no es recomendable encargar la totalidad de las funciones de implementación del sistema de control interno a uno solo de los órganos de Alta Dirección del Servicio



Firmado digitalmente por:  
GONZALES CARRASCO Vicente  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/05/2021 11:52:59-0500



Congreso de la República

Oficialía Mayor

Parlamentario, por lo que, a fin de garantizar una mejor gestión del sistema de control interno, recomienda no desintegrar sino darle continuidad al Comité de Control Interno.



Constitucional; y,

Estando a lo opinado por la Oficina Legal y

De conformidad a lo señalado en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Congreso de la República.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la continuidad de las funciones del Comité de Control Interno conformado por Resolución N° 094-2019-2020-OM/CR de fecha 26 de febrero de 2020, así como la vigencia de su reglamento, aprobado por Resolución N° 001-2017-2018-OM/CR, de fecha 1 de agosto de 2017.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a las jefaturas integrantes del Comité de Control Interno designado por Resolución N° 094-2019-2020-OM/CR y a la Oficina de Auditoría Interna del Congreso de la República.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

.....  
YON JAVIER PÉREZ PAREDES  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:  
GONZALES CARRASCO Vicente  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/05/2021 12:08:20-0500